DECRETO N° DGM-4528-2026

TEMUCO, 23.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde, ingresada mediante Providencia N° 7940 de fecha 23 de septiembre de 2026, fundada en que la cotización presentada al postular incluyó por error tazones en lugar de platos hondos, y en la variación de los precios de los bienes al momento de la compra.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 115 de la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde.

18.- El Ordinario N° 653 de fecha 09 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde, ingresada mediante Providencia N° 7940 de fecha 23 de septiembre de 2026, fundada en que la cotización presentada al postular incluyó por error tazones en lugar de platos hondos, y en la variación de los precios de los bienes al momento de la compra.

4.- El Ordinario N° 653 de fecha 09 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto de la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Equipando a Los Lagos del Valle Verde”, folio N° 115, del área de postulación Equipamiento Comunitario, con el objeto de reemplazar los tazones originalmente aprobados por platos, atendido que la organización cuenta con existencias suficientes de los primeros y requiere los segundos para el desarrollo de sus actividades, y de destinar el saldo resultante de la variación de precios a la incorporación de bowls y de un set de cuchillos, manteniéndose la naturaleza del proyecto, su objetivo general y el número de beneficiarios.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Equipando a Los Lagos del Valle Verde”, folio N° 115, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde, RUT N° 65.446.600-9, representada legalmente por doña Paola Prieto Fierro, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 06 de octubre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 653, de fecha 09 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $1.700.000.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se dejan sin efecto y de los que se autorizan:

ÍTEM	CANTIDAD
DISTRIBUCIÓN ORIGINALMENTE APROBADA	
Mug Opal 320 ml	100
Plato oval 30 cm porcelana	20
Cuchillería 24 pzas.	10
Horno eléctrico	1
Microondas	1
Hervidor	1
Termohervidor	1
Olla inox	2
Wok 28 cm	2
Set copa de vino	12
Set copa flute	12
Banco Tavarua	60
Parlante karaoke	1
Kit flexible gas	2
Mantel mesa	9
DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA	
Banco Tavarua marrón	60
Mantel rectangular 180 x 240 cm	8
Mantel 180 cm bordado	1
Horno eléctrico	1
Hervidor	1
Set 6 copas flute 183 cc	12
Set 6 copas vino 377 cc	12
Plato oval 30 cm porcelana	20
Juego de cubiertos 24 pzas. inoxidable	10
Plato Opal 25,4 cm blanco	100
Parlante karaoke	1
Kit regulador + flexible gas	2
Microondas	1
Termohervidor	1
Wok 28 cm con tapa	2
Olla inox 30 cm con tapa	2
Plato de sopa Opal blanco 20 cm	100
Bowl Opal blanco 16 cm	70
Set 2 cuchillos acero inoxidable	1

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto sustituir los tazones originalmente aprobados por platos e incorporar bowls y un set de cuchillos con cargo al saldo resultante de la variación de precios, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en proveer a la organización de equipamiento para fomentar la participación comunitaria en actividades, eventos culturales, talleres educativos y encuentros recreativos, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 120 personas, y el monto total adjudicado. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Los Lagos del Valle Verde, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 23-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.